

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 3.928/2021

Exp. 2446/2021

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2021, se acordó:

PRIMERO. Eximir de la obligación de llevar taxímetro a los taxis de la localidad, en los términos previstos en el artículo 34.2 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en su modificación aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, publicado en el BOJA nº 29, de 12 de febrero de 2021.

SEGUNDO. Establecer un sistema de recorridos con tarifa fija, de 5 euros en horario diurno (que comprenderá desde las 06:00 horas hasta las 21:59 horas), incrementándose en el 20% en ho-

rario nocturno, a partir de las 22 horas, y la obligación de llevar los distintivos en el vehículo que identifiquen el ejercicio de la actividad de auto-taxi, el municipio o área al que pertenece y el número de licencia.

TERCERO. En relación a los distintivos en el vehículo para identificar el ejercicio de la actividad de auto-taxi, aprobar las dimensiones de 12 cm de alto x 10 cm de ancho debiéndose ajustar el escudo del municipio a la descripción establecida en la Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, BOJA nº 148, de fecha 29 de julio de 2004.

Lo que se somete a información pública por plazo de 30 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando automáticamente elevado a definitivo en caso de que no presentarse alegaciones.

En Villaviciosa de Córdoba, 5 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.